

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****292** *FACTORY MOVEE MOBILE, S.A.*

D.^a Raquel Alonso Chamorro, Secretaria Judicial de Juzgado 1.^a Inst. e Instrucción n.º 5,

Hago saber: En el presente procedimiento se ha dictado auto de fecha 21/12/15, por el que se convoca Asamblea general extraordinaria de la mercantil FACTORY MOVEE MOBILE, S.A., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

AUTO

Magistrado-Juez

Sr: Miguel Angel García Gutierrez.

En Melilla, a dieciocho de diciembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 16 de noviembre de 2015 se dicto en el presente procedimiento auto cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Se convoca Asamblea general extraordinaria de la entidad Factory Movee Mobile, S.A., que tendrá lugar en el domicilio social sito en c/ Cándido Lobera, 5, 3.º (ático) de Melilla, y en caso de imposibilidad, en los Salones del Hotel Melilla Puerto de esta ciudad, el próximo día 29 de diciembre de 2015, a la 17:00 horas, en primera convocatoria, y a la 17:00 horas del día 30 de diciembre, en segunda convocatoria, presidida por D. Daniel Poveda Corbacho.

El orden del día será:

1. Nombramiento de nuevo/s administrador/es, ante la dimisión del anterior administrado mancomunado D. Abdelkarim Mimun Aixa.

2. Posible concurrencia de causa de disolución de la sociedad (art. 363 LSC).

La convocatoria se efectuará mediante anuncio publicado en el Registro Mercantil y mediante anuncio en un periódico de amplia difusión nacional, salvo que pudiera realizarse a través de la página web, a cuyo efecto, se entregará los edictos al solicitante para su diligenciado.

Los gasto que la convocatoria y celebración de la junta ocasionen será de cuenta de la sociedad.

Se requiere al presidente de la junta y al solicitante para que una vez celebrada remita acta de la misma para su unión a las actuaciones.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 11 de diciembre, por D. Abdelrahem Sellam Mohamed, representación de las mercantiles "Mohamed-Leyla-Abdelrahim" y "Servicios Tecnicos, S.L.", se ha solicitado nuevo señalamiento de la convocatoria, al habersele notificado la anterior resolución en fecha 11 de diciembre, requerírsele para realizar los trámites correspondientes para la publicidad de la misma, y exigir los estatutos y la Ley de Sociedades de Capital un plazo entre la convocatoria y la celebración.

Fundamentos de derecho

Único.- Si bien la resolución dictada por este Juzgado en fecha 16 de noviembre respetaba los plazos establecidos por los estatutos y la Ley de Sociedades de Capital entre la convocatoria y la celebración, ante el retraso en la notificación por parte del Juzgado dichos plazos no pueden cumplirse en el momento actual, motivo por el que procede a realizar nueva convocatoria con antelación suficiente en las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Parte dispositiva

Se convoca asamblea general extraordinaria de la entidad Factory Movee Mobile, SA, que tendrá lugar en el domicilio social sito en C/ Cándido Lobera nº 5, 3º (Ático) de Melilla, y en caso de imposibilidad, en los Salones del Hotel Melilla Puerto de esta ciudad, el próximo día 25 de febrero de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2016 en segunda convocatoria, presidida por D. Daniel Poveda Corbacho.

El orden del día será:

1. Nombramiento de nuevos/s administrador/es, ante la dimisión del anterior administrador mancomunado D. Abdelkarim Mimun Aixa.

2. Posible concurrencia de causa de disolución de la sociedad (art. 363 LSC).

La convocatoria se efectuará mediante anuncio publicado en el Registro Mercantil y mediante anuncio en un periódico de amplia difusión nacional, salvo que pudiera realizarse a través de la página web, a cuyo efecto, se entregarán los edictos al solicitante para su diligenciado.

Los gastos que la convocatoria y celebración de la junta ocasionen serán de cuenta de la sociedad.

Se requiere al presidente de la junta y al solicitante para que una vez celebrada remita acta de la misma para su unión a las actuaciones.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

Melilla, 21 de diciembre de 2015.- El Secretario de la Administración de Justicia.

ID: A160001399-1